



El presente contrato ha sido inscrito en el registro de contratos de la U. C. el día 27 de noviembre de 2015, con el número 365/15. EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN P.O.

ANEXO II AL CONTRATO 389/14 POR EL QUE SE MODIFICA EL CONTRATO SUSCRITO EN FECHA 12/12/2014, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA Y LA EMPRESA IMESAPI, S.A., ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Conforme a lo establecido en la cláusulas 27, apartado 2 del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares y con motivo de adecuar el gasto del "término variable" de dicho servicio para atender las posibles demandas de actuaciones preventivas y correctivas en los meses de octubre y noviembre de 2015, que permita disponer de un fondo razonable para atender las circunstancias o variaciones excepcionales surgidas durante los citados meses, ambas partes acuerdan la modificación de dicho contrato conforme determina el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en su versión originaria por ser la ley aplicable al contrato) y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se prueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La modificación del contrato SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA tiene por objeto la atención de posibles demandas de actuaciones preventivas y correctivas (arranque de calefacción, calderas, bombas, radiadores, etc.), durante los meses de octubre y noviembre de 2015.

SEGUNDA: La modificación del contrato supone un incremento del gasto "término variable" de 50.000,00.-€, IVA incluido.

TERCERA: Como consecuencia de esta modificación procede realizar un reajuste de la garantía definitiva de 2.500,00.-€, a favor de la Universidad de Cantabria y constituida en la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria.

CUARTA: Para lo no dispuesto en este documento, se estará a lo previsto en el contrato origen de 12 de diciembre de 2014 y al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares que sirvieron de base para la contratación del servicio.

Santander, 27 NOV 2015

EL CONTRATISTA



POR LA UNIVERSIDAD,
EL RECTOR,

Fdo. José Carlos Gómez Sal



JOSE LUIS BLANCO MAZACAROS